

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5960

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2021, del Director de HABE, de corrección de errores de la Resolución de 8 de septiembre de 2021, por la que se convocan las subvenciones dirigidas a los euskaltegis de los ayuntamientos o de las entidades de ellos dependientes, euskaltegis públicos de titularidad municipal, para el curso 2021-2022, y se regulan las condiciones y el procedimiento para su concesión.*

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 8 de septiembre de 2020 del Director General de HABE, por la que se convocan las subvenciones dirigidas a los euskaltegis de los ayuntamientos o de las entidades de ellos dependientes, euskaltegis públicos de titularidad municipal, para el curso 2021-2022, y se regulan las condiciones y el procedimiento para su concesión, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 195, de 29 de septiembre de 2021, se procede a su corrección:

En la página 2021/4970 (20/17), en el punto 3.2 del Anexo II («3.2.– Otros requisitos»), en su quinto párrafo, donde dice:

«En el caso de los euskaltegis privados y centros de autoaprendizaje del euskera, al determinar las horas susceptibles de subvención, solo se contabilizarán en la base de datos las horas efectivamente desarrolladas en el trabajo individual y en las sesiones de conversación o interacción entre los alumnos y las alumnas y tutoría.»

Debe decir:

«En lo que respecta a los euskaltegis públicos, se tomará como base que un profesor o profesora puede atender al alumnado que complete 42 matrículas de autoaprendizaje por curso (incluyendo sesiones semanales de una hora de conversación y las correspondientes tutorías), y conforme a ello se contabilizará su dedicación. Asimismo, al determinar las horas susceptibles de subvención, solo se tendrán en cuenta las horas efectivamente desarrolladas en el trabajo individual y en las sesiones de conversación y tutoría, y por tanto, se contabilizarán en la base de datos.»

En Donostia / San Sebastián, a 16 de noviembre de 2021.

El Director de HABE,  
JOKIN AZKUE ARRASTOA.